

**ACUERDO No. 021**  
**( 28 DIC 2021 )**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE DESCUENTOS DE IMPUESTOS  
PARA LA VIGENCIA 2022”**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE DUITAMA**

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 313 y 338 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, la Ley 819 de 2003 y,

**CONSIDERANDO:**

1. Qué el artículo 287 de la Constitución Política de Colombia, establece *“Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos: Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.”*
2. Qué el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia establece que: *“Corresponde a los Concejos: 4. Votar de conformidad con la constitución y la ley los tributos y gastos locales”.*
3. Que el artículo 363 de la Constitución Política de Colombia, preceptúa que, *“El sistema tributario se funda en los principios de equidad, eficiencia y progresividad”.*
4. Que el numeral 6° del artículo 32 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, le atribuye el Concejo la facultad de: e) *“establecer, reformar o eliminar tributos, contribuciones, impuestos y sobretasas, de conformidad a la ley”.*
5. Que el artículo 7° de la Ley 819 de 2003, establece la realización del análisis del impacto fiscal de las normas y a su tenor literal enseña: *“En todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de ley, ordenanza o acuerdo, que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo”;* así las cosas, el costo de este descuento no afecta el presupuesto de 2021.
6. Que consultadas las metas del Marco Fiscal de Mediano Plazo se tiene que los descuentos en impuestos para la vigencia fiscal 2022, son compatibles con estas, dándose así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° de la ley 819 de 2003.
7. Que el Acuerdo 041 de 2008, Estatuto Tributario del Municipio de Duitama, en su artículo 14 literal d), otorga al Concejo Municipal la facultad de regular por Acuerdo, el establecimiento, modificación, supresión y prórroga de las exenciones, reducciones, bonificaciones, deducciones y demás beneficios o incentivos fiscales.
8. Que, con el fin de dinamizar el recaudo de los tributos municipales, las entidades territoriales pueden establecer mecanismos que garanticen el cumplimiento voluntario del pago de los impuestos tales como los descuentos por pronto pago.
9. Qué en mérito de lo expuesto,

## ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Establecer los descuentos tributarios sobre impuestos municipales para la vigencia 2022, así:

IMPUESTO	DESCUENTO	HASTA
PREDIAL	20%	6 de Mayo de 2022
	10%	30 de Junio de 2022
INDUSTRIA Y COMERCIO; AVISOS Y TABLEROS	15%	6 de Mayo de 2022
	10%	30 de Junio de 2022

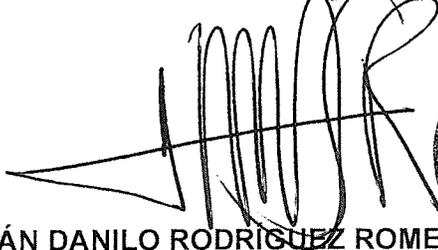
**PARÁGRAFO.** Para el impuesto de industria y comercio en ningún caso el valor del descuento podrá exceder el total del saldo a cargo, renglón 33 del formulario único nacional.

**ARTÍCULO SEGUNDO: Control de Legalidad.** Enviar copia del presente Acuerdo a la Unidad Administrativa Especial de Asesoría y Defensa Jurídica de la Gobernación del Departamento de Boyacá, para lo des su competencia.

**ARTICULO TERCERO: Vigencia.** El presente Acuerdo rige a partir del primero (1°) de enero de dos mil veintidós (2022) una vez sancionado y publicado por el alcalde Municipal y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

SANCIÓNESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Duitama, a los 28 DIC 2021



HERNÁN DANILO RODRÍGUEZ ROMERO  
PRESIDENTE



ALABA LUCÍA AVELLANEDA PÉREZ  
SECRETARIA GENERAL



**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL  
DE DUITAMA**

**C E R T I F I C A:**

Que, revisados los archivos de esta Corporación, se dieron dos (2) debates reglamentarios, de conformidad a la Ley 136 de 1994, al siguiente Acuerdo:

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE DESCUENTOS DE IMPUESTOS  
PARA LA VIGENCIA 2022”**

Designándose para el estudio en primer debate a la Comisión Permanente Administrativa de: Presupuesto, Hacienda Pública y Crédito Público, y nombrándose como ponente del proyecto de Acuerdo en primer debate a la concejala: LUPE ISABEL LÓPEZ MÁRQUEZ, y para segundo debate a la concejala: DORIS YOLANDA CASTILLO NIÑO, según consta en las Resoluciones No. 122 del 1° de diciembre de 2021, y 130 del 17 de diciembre de 2021, respectivamente y aprobado en las siguientes fechas:

**PRIMER DEBATE: 4 DE DICIEMBRE DE 2021**

**SEGUNDO DEBATE: 23 DE DICIEMBRE DE 2021.**

Estudio que fue realizado dentro de la prórroga de las sesiones ordinarias del mes de noviembre de 2021, y sesiones extraordinarias convocadas por el alcalde mediante decreto No. 570 del 16 de diciembre de 2021, respectivamente.

Se expide la presente en la ciudad de Duitama, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

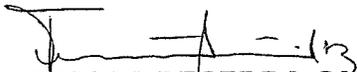
  
**ALBA LUCÍA AVELLANEDA PÉREZ**  
**Secretaría General**

Edificio Centro Administrativo, Piso 3°, Of. 304 – Duitama – Tel. 7606769 - Cel. 318 5615471  
Web. [www.concejomunicipaldeduitama.gov.co](http://www.concejomunicipaldeduitama.gov.co) - E mail. [cmduitama@hotmail.com](mailto:cmduitama@hotmail.com),  
[sgeneral@concejomunicipaldeduitama.gov.co](mailto:sgeneral@concejomunicipaldeduitama.gov.co)

**Continuación Acuerdo número 021 del 28 de diciembre de 2021, "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE DESCUENTOS DE IMPUESTOS PARA LA VIGENCIA 2022".**

SECRETARIA DE LA ALCALDÍA

Recibido el veintitrés (23) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) y pasa al Despacho del señor Alcalde para los fines pertinentes.



**FABIOLA BECERRA CAMARGO**  
Profesional Universitario Despacho

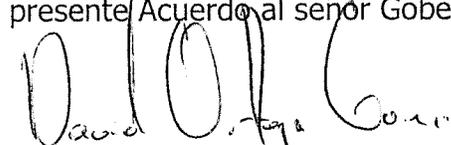
**ALCALDIA MUNICIPAL**

Duitama, 28 de diciembre de 2021

**SANCIONADO**, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 136 de 1994.

Procédase a la publicación, tal como lo preceptúa el artículo 81 de la Ley 136 de 1994.

Cumplido lo anterior, de conformidad con el artículo 82 de la Ley 136 de 1994, remítase dentro de los cinco (5) días siguientes a la sanción, un ejemplar del presente Acuerdo al señor Gobernador del Departamento, para su revisión jurídica.



**HERNEL DAVID ORTEGA GOMEZ**  
Alcalde Municipal



Carrera 15 Calle 15 edificio  
Administrativo Ofic. 301 Duitama  
Código Postal 150461



E-mail: [alcaldia@duitama-boyaca.gov.co](mailto:alcaldia@duitama-boyaca.gov.co)  
Tel: (608) 7 62 6230 Ext. 301  
Fax: (608) 7 60 1192